

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE APOYO A LA TITULACIÓN (BEINFO) INAH-EAHNM - 2015

1. PRESENTACIÓN

En el marco de las acciones desarrolladas con el propósito de mejorar la eficiencia terminal e incrementar el índice de titulación en la otrora ENAH Unidad-Chihuahua, hoy Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM), en el año 2005 se estableció el Programa de Becas BEINFO que contempla, como parte sustantiva, la asignación de recursos a alumnos de la carrera de Antropología (Anuario 1990), para apoyar la elaboración de su trabajo de titulación. El presente Reglamento es una versión revisada y actualizada del mismo, cuyo fin sigue siendo mejorar las condiciones económicas de los estudiantes que se encuentran en el proceso de elaboración de la tesis de grado. Es por ello que a partir del año 2015 se hace extensivo el otorgamiento del apoyo a los estudiantes de las cuatro licenciaturas (Antropología Física, Antropología Social, Arqueología y Lingüística Antropológica) que actualmente se imparten en la EAHNM.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Que los estudiantes con un destacado desempeño académico de las carreras de la EAHNM puedan tener acceso a un apoyo económico que les permita la realización y conclusión de su trabajo de titulación.

2.2. Específicos

- Elevar la tasa de titulación y con ello la eficiencia terminal del plantel.
- Reducir el tiempo de titulación.
- Incrementar el número de trabajos de titulación de calidad.

2.3. Población objetivo

Las becas de apoyo a la titulación, se ofrecen a estudiantes regulares que han cursado y aprobado el sexto semestre de alguna de las carreras que se imparten en la EAHNM, así como a los egresados de la misma que tengan no más de dos años de haber concluido el 100% de créditos curriculares.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Instancia Consultiva

La instancia responsable de evaluar y decidir sobre todos los asuntos relacionados con el programa es el Comité Técnico BEINFO.

3.1.1. Composición del Comité Técnico BEINFO

Integran el Comité Técnico BEINFO las siguientes figuras: Director, Secretario Académico, Subdirector de Investigación, Jefes de Carrera, quienes tendrán voz y voto; además, el Jefe del Departamento de Becas y Servicio Social, quien sólo contará con voz.

3.1.2. Funcionamiento

El Comité Técnico BEINFO sesionará de manera ordinaria para la definición de los términos de cada CONVOCATORIA, la evaluación y selección de los becarios, las evaluaciones cuatrimestrales y la determinación de continuidad o no de los beneficiarios. En el caso de asuntos no previstos o de carácter urgente realizará sesiones extraordinarias.

Los criterios académicos de evaluación serán los señalados en el apartado 4.3 de este Reglamento y serán actualizados por el Comité Técnico BEINFO según corresponda. De ser necesario, el Comité podrá solicitar la colaboración de expertos externos que dictaminen los proyectos de tesis concursantes, o la entrega periódica de resultados.

3.2. Instancia Operativa y disponibilidad presupuestaria

La instancia encargada de operar el programa es la Secretaría Académica a través del Departamento de Becas y Servicio Social.

La viabilidad del programa dependerá de la disponibilidad presupuestal anual que otorgue el INAH al programa.

4. OPERACIÓN

4.1. Características y periodicidad de los Apoyos

La beca BEINFO consiste en un apoyo económico mensual de \$2,000.00 pesos por beneficiario, otorgados durante un periodo no mayor a los 24 meses. La continuidad de dichas dotaciones estará sujeta a la aprobación otorgada por el Comité Técnico BEINFO, según las evaluaciones cuatrimestrales y conforme a lo estipulado en el presente Reglamento. Dicho apoyo se otorga por una sola ocasión, no genera derechos de ningún tipo y su uso será destinado exclusivamente para la realización de la tesis de grado.

4.2. Requisitos

Para poder solicitar una beca de apoyo a la titulación, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un historial académico con todas las materias acreditadas y con un promedio general no menor al 8.5.
- Estar inscrito en el séptimo u octavo semestre de alguna de las carreras que se imparten en la EAHNM, o ser egresado y no tener más de dos años de haber aprobado el 100% de créditos curriculares de la carrera.

- Contar con el registro oficial del PROYECTO DE TESIS expedido por la Subdirección de Investigación. Dicho registro de tesis deberá contar con vigencia en el momento de registro del candidato, al cierre de cada CONVOCATORIA.
- Estar preferentemente incorporado en algún Proyecto de Investigación Formativa (PIF) u otro proyecto de investigación en la EAHNM, del INAH o de otras instituciones o centros de investigación, y que su director de tesis forme parte de dicho Proyecto de Investigación con registro institucional.
- No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o especie otorgado para su titulación por algún organismo público o privado, nacional o extranjero al momento de solicitar la beca.
- No haber gozado de los beneficios de este programa con anterioridad.

4.2.1. Además de cumplir con los requisitos arriba señalados, entregar los siguientes documentos

- a) Ejemplar del PROYECTO DE TESIS y el registro oficial vigente expedido por la Subdirección de Investigación.
- b) Carta de solicitud del aspirante que contenga: nombre completo del alumno o egresado y del director de tesis, así como el título y resumen del PROYECTO DE TESIS; de ser el caso, indicar el nombre del PIF o proyecto de investigación institucional en el cual se encuentra registrado.
- c) Carta del director de tesis dirigida al Comité Técnico BEINFO donde se exponga claramente:
 - La relevancia del PROYECTO DE TESIS.
 - De ser el caso, anotar la relevancia del PROYECTO DE TESIS dentro de un PIF o proyecto de investigación con el cual se inserta o vincula.
 - Factibilidad del cumplimiento del cronograma presentado.
 - Hacer explícito su compromiso de asesorar y dar seguimiento al alumno hasta haber concluido y entregado el borrador final de tesis.
- d) Tira de materias o certificado total de materias al momento de solicitar la beca.
- e) Cronograma de actividades que proporciona el Departamento de Becas y Servicio Social para efectos de evaluación del programa.

4.3. Procedimiento de Selección

- Los interesados en obtener una beca deberán solicitarla atendiendo a los procedimientos señalados en la CONVOCATORIA, misma que será publicada durante los meses de enero, mayo y septiembre de cada año por el Comité Técnico BEINFO, esto con base en la disponibilidad presupuestaria. En ella se informarán los requisitos que deberán cumplir los solicitantes y la documentación requerida.
- Los becarios serán seleccionados por el Comité Técnico BEINFO con base en el cumplimiento de cada aspirante de los puntos 4.2 y 4.2.1 de este Reglamento.
- El Comité Técnico BEINFO dará a conocer los resultados a más tardar una semana después del cierre de la CONVOCATORIA y su dictamen será inapelable.
- Los elementos a evaluar son: la trayectoria académica del alumno, la viabilidad del proyecto de tesis en todos sus componentes y el compromiso documentado del director de tesis por asesorar al tesisista aspirante.

4.4. Vigencia

La duración de la Beca BEINFO no podrá ser mayor a los 24 meses. El Comité Técnico BEINFO será el encargado de revisar y evaluar cuatrimestralmente los resultados presentados por los becarios y asimismo, determinar la continuidad y vigencia del beneficiario en el programa. Este apoyo económico se mantendrá vigente siempre y cuando el becario:

- Haya cursado y aprobado la totalidad de las materias de los semestres anteriores.
- Mantenga un promedio general mínimo de 8.5.
- Cumpla con sus obligaciones, referidas en el apartado 4.5.3 de este Reglamento.
- Acate las disposiciones contempladas en el RGA de la Institución.

4.5. Derechos y Obligaciones

4.5.1. Es derecho del Aspirante

- Recibir una respuesta a su solicitud de beca.

4.5.2. Es derecho del Becario

- Gozar de la beca en tiempo y forma según lo estipulado en el presente Reglamento.
- Recibir por escrito los resultados de sus evaluaciones cuatrimestrales.
- Interponer el recurso de inconformidad ante la no prórroga o suspensión de la beca, en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación de resultados en cada evaluación cuatrimestral.
- Recibir la respuesta del Comité Técnico BEINFO sobre la inconformidad interpuesta, misma que será inapelable.

4.5.3. Es obligación del becario

- Firmar la CARTA-COMPROMISO donde se estipule su obligación de atender y acatar todas las disposiciones para mantener la vigencia de su beca.
- Mantener un promedio general mínimo de 8.5.
- Cursar y aprobar la totalidad de materias que establece el plan de estudios de su licenciatura.
- Entregar antes de cada evaluación cuatrimestral (ANEXO 1) al Comité Técnico, a través del Departamento de Becas y Servicio Social, los siguientes documentos:
 - a) Informe por escrito de sus actividades.
 - b) Los APARTADOS (capítulos y subcapítulos ó el trabajo de acopio de información) de tesis correspondientes, con estricto apego a su CRONOGRAMA de trabajo o actividades.
 - c) Carta de CONFORMIDAD del director de tesis en relación con dichos materiales.
- Exponer y defender ante el Comité Técnico BEINFO los materiales de tesis en las reuniones de evaluación cuatrimestral.
- Permanecer TODO EL TIEMPO que duren, cada una de las sesiones de evaluación cuatrimestral.

- Informar al Departamento de Becas y Servicio Social, cuando éste lo solicite o cuando el becario lo considere pertinente, sobre cualquier situación que ponga en riesgo la continuidad de su beca.
- Acatar todas las resoluciones y disposiciones del Comité Técnico BEINFO, en relación a su desempeño en el programa.
- Entregar, en un plazo no mayor a un mes al término de su beca, el borrador final de la tesis debidamente avalado por su director.
- Realizar y concluir, en un plazo no mayor a seis meses a partir de dicha entrega, los trámites correspondientes a su titulación.
- Cumplir con todas las disposiciones de este Reglamento y las que pudiesen darse en lo posterior como normas aplicables.

4.5.4. Es obligación de las autoridades de la EAHNM

- Observar la aplicación de las presentes Reglas de Operación.
- Establecer un Comité Técnico encargado de su operación.
- Informar periódicamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia sobre el desempeño del programa.

4.5.5. Es obligación del Comité Técnico BEINFO

- Emitir oportunamente la CONVOCATORIA.
- Evaluar la documentación entregada por los aspirantes.
- Emitir los resultados en el tiempo establecido en la CONVOCATORIA.
- Evaluar cuatrimestralmente los avances de los beneficiarios, en apego al cronograma.
- Determinar la continuidad y vigencia del becario según los avances presentados.
- Suspender o cancelar la beca a quien no cumpla con las disposiciones del presente Reglamento.
- Apegarse a todas las demás disposiciones conducentes del programa.
- Revisar y actualizar constantemente la presente normativa para su mejor aplicación y optimizar los resultados.
- Atender todo lo que influya o incida en la operación del programa, y que no está considerado en esta reglamentación.

4.5.6. Es obligación de la Secretaría Académica

- Garantizar el adecuado funcionamiento del programa y la publicación oportuna de las CONVOCATORIAS.
- Informar a los becarios sobre el otorgamiento, continuidad, suspensión o cancelación de su beca de acuerdo a lo establecido en los apartados 4.4 y 4.5.3 del presente Reglamento.

4.5.7. Es obligación del Departamento de Becas y Servicio Social

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Técnico del programa.
- Recibir y entregar al Comité Técnico la documentación presentada por los aspirantes.

- Corroborar con el Departamento de Servicios Escolares y Exámenes Profesionales el historial académico de los aspirantes.
- Publicar los resultados de la selección de becarios.
- Conformar los expedientes de los becarios.
- Recibir y entregar al Comité Técnico los avances cuatrimestrales presentados por los becarios.
- Informar a los becarios sobre el resultado de sus evaluaciones cuatrimestrales.
- Apoyar en las sesiones del Comité Técnico del programa.

4.6. Causas de suspensión temporal, cancelación y término de la beca

Será causa de suspensión temporal de la beca:

- Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental (comprobante médico), que le impida la realización de su tesis.
- La suspensión de la beca no podrá ser por tiempo mayor a un cuatrimestre.
- Los casos no previstos en el presente reglamento serán sometidos a la consideración del Comité Técnico BEINFO.

Será causa de cancelación de la beca:

- El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento (sobre todo el punto 4.5.3).
- La identificación de información falsa o distorsionada, entregada por el becario.
- Cuando el director de tesis la solicite con plena justificación de motivos. Dicha solicitud deberá de estar sancionada por el Comité Técnico BEINFO.
- Cualquier otra situación no prevista en el presente Reglamento y que se sea considerada por el pleno del Comité Técnico BEINFO.

Será causa de terminación de la beca:

- Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca.
- Fallecimiento del becario.

4.7. Reasignación de becas

En el caso de cancelación o terminación de una beca, el Comité Técnico BEINFO tendrá la obligación de someterla a concurso en la siguiente CONVOCATORIA, según el cronograma correspondiente de operación (Anexo 3).

TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la firma de los integrantes del Comité Técnico BEINFO y de su respectiva publicación.

Todo asunto relacionado con la operación del Programa y no contemplado en el presente Reglamento, será competencia del Comité Técnico BEINFO.

5. ANEXOS

ANEXO 1. Cronograma de evaluaciones cuatrimestrales.

EVALUACIONES
1era Semana de Febrero
1era Semana de Junio
1era Semana de Octubre

ANEXO 2. Publicación de CONVOCATORIAS del programa BEINFO.

PUBLICACIÓN	MES
I CONVOCATORIA	Enero
II CONVOCATORIA	Mayo
III CONVOCATORIA	Septiembre